



Wera despichos de oficio

SELLO QVARTO
MIL SETECIENTOS
QVENTA Y CINCO.

que obligo a persona q bienes hauidos
ben, con poderis a las Juicias, y Juicio
de qualquiera parte que sean para
apremien por todo rigor de la ley
civil, como por sentenciã para
ñidad de cosa guardada, y por el
sentida, renuncio todas y qualquiera
fueros, y dno de la favor con
y dno de ella en forma, y
monio asi lo oyo y siendo testigos
Gomez Delo, y Juan Huellan, dno
menes de esta villa, y lo firmo
dno del Comisario, Luises Martin
este Inventario se incorpore quier
cion del precitado Decreto, de que

D. Juan de Castro
Martinez

Bartholomeo de...
de...

de...
de...
de...

